



Bogotá, 20/06/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES HERNANDEZ**  
**MAMONAL KILOMETRO 1 CARRERA 56 No. 10-45**  
**CARTAGENA - BOLIVAR**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19129** de **07/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 19129 del 07 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ -TRANS HERNANDEZ**, identificada con N.I.T **800133591-4**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES HERNANDEZ -TRANS HERNANDEZ, identificada con NIT 800133591-4

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 371701 de fecha 9 de mayo de 2014 impuesto al vehículo de placa SBV173 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES HERNANDEZ -TRANS HERNANDEZ identificada con el NIT. 800133591-4 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

*"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 590, en concordancia con el código 531:

*"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización*

**RESOLUCIÓN No. 19129 Del 07 JUNIO 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES HERNANDEZ -TRANS HERNANDEZ, identificada con NIT 800133591-4

***correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.***

En concordancia con el código: 531

***“Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio.”***

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

*“(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”*

**IV. PRUEBAS**

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
371701	9 de mayo de 2014	SBV173

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 371701 de fecha 9 de mayo de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES HERNANDEZ -TRANS HERNANDEZ identificada con NIT. 800133591-4

**V. FORMULACIÓN DE CARGOS**

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial TRANSPORTES HERNANDEZ -TRANS HERNANDEZ, identificada con NIT. 800133591-4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, ***“(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución que prevé ***“(...) Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, ***“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”***, ante la presunta violación a la precitada

RESOLUCIÓN No. 19129 Del 07 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES HERNANDEZ -TRANS HERNANDEZ, identificada con NIT 800133591-4

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES HERNANDEZ -TRANS HERNANDEZ, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

*d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

*e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

*Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ -TRANS HERNANDEZ**, identificada con NIT. **800133591-4**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**RESOLUCIÓN No. 19129 Del 07 JUNIO 2016**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial TRANSPORTES HERNANDEZ -TRANS HERNANDEZ, identificada con NIT 800133591-4

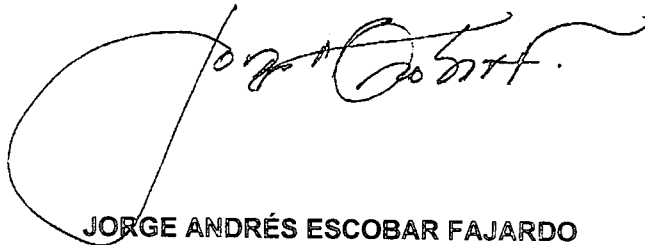
**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES HERNANDEZ -TRANS HERNANDEZ**, identificada con NIT. **800133591-4**, con domicilio en la ciudad de **Bolivar -CARTAGENA**, en la **MAMONAL KILOMETRO 1 CARRERA 56 NUMERO 10-45**, teléfono **6670026**, correo electrónico **TRANS-HERNANDEZ@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **19129** del **07 JUNIO 2016**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Lider proceso IUIT SIS  
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado  
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 371701

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS								
11	14	01	02	03	04	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30									
09	09	10	11	12																				



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



## 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

CALLE 110 CON CRA 13.

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

GALANA

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: H-CE 72231258

LICENCIA DE CONDUCCION

EXPEDIDA: VENCE

NOMBRES Y APELLIDOS: RICARDO RITAHUAPA ALVAREZ G.

DIRECCION: CALLE 34 No. 32-34

TELÉFONO: 3704828

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTES HERNANDEZ

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

1001024516644-1

## 13. TARJETA DE OPERACION

01904291-1XU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: ITORRIBARTE GAMBON ALBA

ENTIDAD: SETRA - MEBAR.

PLACA No. 033859

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-CONECHO).

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
ROSAÑO 2 BIS	SIN GUA	

## 16. OBSERVACIONES

REALIZA SERVICIO INFORMAL "COLECTIVO" SOBRE LA AVENIDA CAROLINA EN COLOMBIA POR PLAZA 1000 PESOS, SERVICIO NO AUTORIZADO, COMPLEMENTO POR EVASION DE TRAFICO No. 280615.

NOTA: EN EL CASO DE MULTAS, EL AGENTE DE INVESTIGACION DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE DEBE ENTREGAR EL VOUCHER DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Signature]* FIRMA DEL TESTIGO: *[Signature]*

C.C. No. 72231258

AUTORIDAD DE TRANSITO





MinTransporte

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Republica de Colombia  
**Ministerio de Transporte**  
Servicios y consultas en línea

**DATOS EMPRESA**

NIT EMPRESA 8001335914  
 NOMBRE Y SIGLA TRANSPORTES HERNANDEZ - TRANS HERNANDEZ  
 DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO Boyar - CARTAGENA  
 DIRECCIÓN MANONAL KILOMETRO 1 CARRERA 56 NUMERO 10-45  
 TELEFONO 6676026  
 FAX Y CORREO ELECTRÓNICO 6627388 -  
 REPRESENTANTE LEGAL MANUEL AMAURYHERNANDEZCARDENAS

Las empresas de transporte deben verificar los datos publicados y si se requiere realizar alguna corrección o actualización de ellos, la comunicarán al siguiente correo electrónico [empresas@mintransporte.gov.co](mailto:empresas@mintransporte.gov.co)

**MODALIDAD EMPRESA**

NUMERO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	MODALIDAD	ESTADO
34	23/07/2001	TRANSPORTE ESPECIAL	H

C= Cancelada  
H= Habilitada



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro  
20165500410981



Bogotá, 8/06/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES HERNANDEZ**  
MAMONAL KILOMETRO 1 CARRERA 56 No. 10-45  
CARTAGENA - BOLIVAR

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19129 de 7/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: KAROLLEAL  
Revisó: JUAN CORREDOR  
C:\Users\Karolleal\Desktop\103-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20165500467761



20165500467761

Bogotá, 20/06/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES HERNANDEZ**  
**MAMONAL KILOMETRO 1 CARRERA 56 No. 10-45**  
**CARTAGENA - BOLIVAR**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **19129** de **07/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt



## Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

*Para visualizar la guía de version 1, sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)*

1 of 1 | Find | Next



### Guía No. RN592065953CO

Fecha de Envío: 22/06/2016 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1

Peso: 200.00

Valor: 7500.00

Orden de servicio: 5796275

**Datos del Remitente:**

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad

Teléfono: 3526700

**Datos del Destinatario:**

Nombre: TRANSPORTES HERNANDEZ

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Dirección: MAMONAL KILOMETRO 1 CARRERA 56 No. 10-45

Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Código Operativo	Evento	Observaciones
21/06/2016 09:25 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
22/06/2016 12:59 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
23/06/2016 09:41 AM	PO.CARTAGENA	En proceso	
24/06/2016 04:22 PM	PO.CARTAGENA	No reside - dev a remitente	
28/06/2016 10:28 AM	PO.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	
29/06/2016 01:26 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
30/06/2016 06:43 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
30/06/2016 01:39 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	

*es la empresa de la dirección  
de la dirección de la dirección*

*1 JUN 2018*

*472 Motivos de Devolución*

Descubierto  
 Rehusado  
 Corrado  
 Fallado  
 Fuerza Mayor

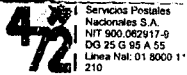
No Existe Número  
 No Reclamado  
 No Contactado  
 Apartado Clausurado

Fecha 2: DIA MES AÑO  
 Nombre del destinatario  
 C.C.  
 Centro de Distribución  
 Oficinas

Fecha 1: DIA MES AÑO  
 Nombre del remitente  
 C.C.  
 Centro de Distribución  
 Oficinas

Dirección de destino  
 No. de destino

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**TRANSPORTES HERNANDEZ**  
**MAMONAL KILOMETRO 1 CARRERA 56 No. 10-45**  
**CARTAGENA - BOLIVAR**



Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062917-9  
 DG 25 G 95 A 55  
 Línea Nat. 01 8000 11 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES Y TRANS**  
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11131135

Envío: RN592065953CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
**TRANSPORTES HERNANDEZ**

Dirección: MAMONAL KILOMETRO 1 CARRERA 56 No. 10-45

Ciudad: CARTAGENA\_BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
 21/06/2016 15:52:10

Min. Transporte Lic de cargo 000700 del 20  
 Min. TIC Res Mensajería Express 001967 del 09